



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 126 -2015-A/MPJB

Jorge Basadre, 12 JUN 2015

VISTO

La Resolución de Contraloría N°. 211-2015-CG de fecha 03 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 24 del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por la Resolución de Contraloría N°. 459-2008-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 220-2011-CG, establece que la designación del Jefe de la Oficina de Control Institucional, es competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República y se efectúe mediante Resolución de Contraloría;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contraloría de la Contraloría General de la República, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de Ente Técnico Rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el Art. 19° de la referida Ley N°. 27785, modificado por la Ley N°. 28557, dispone que este Órgano Superior de Control, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, nombra mediante concurso público de mérito a los Jefes de los órganos de Control Institucional;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL de los Órganos de Control Institucional aprobada mediante Resolución de Contraloría N°. 163-2015-CG, establecen las modalidades a través de las cuales se efectúa la designación, tales como, por concurso público de méritos y por designación directa del personal profesional de la Contraloría General;

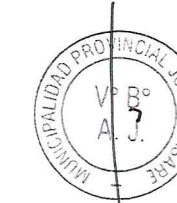
Que, el numeral 7.2.3 de la Directiva establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años. Por convenir a la necesidad del servicio y al interés institucional podrán permanecer en la entidad por un periodo menor de tres (03) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (05) años;

Que de acuerdo a lo Resolución de Contraloría N°. 211-2015—CG de fecha 3 de Junio de 2015, y por convenir a los intereses institucionales y necesidades del servicio dicho ente rector, ha visto por conveniente designar a un nuevo Jefe del Órgano Control Institucional del Municipalidad Provincial Jorge Basadre; en ese sentido resulta necesario dar por concluida el encargo de las funciones de la Jefatura del órgano de control institucional de nuestra Entidad, debiendo dar cuenta de ello al Órgano Superior de Control en Contraloría General de la República;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas pro el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría y de la Contraloría General de la República N°. 27785, Resolución de Contraloría N°. 459-2008-CG y disposiciones legales y administrativas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DAR POR CONCLUIDA al 12 de Junio de 2015 la encargatura de la C.P.C. Aurora Jinez Jinez como Jefe de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. **TENER** presente la Designación de **JOSE SANTOS TAPIA ROMERO** como Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad





Provincial de Jorge Basadre, conforme Resolución de Contraloría N°. 211-2015-CG, con efectividad al 4 de Junio de 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

